



CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL "SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y Y **INSTANCIAS PÚBLICAS DIVERSAS** CON SINERGIAS COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD" Y/O AL "SUBPROGRAMA DE APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDO POR LOS MAESTROS EXECATL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, RREPRESENTADA POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO". QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, creada con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de pobreza, con la visión de ser la institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable, cuya misión es administrar el patrimonio para contribuir al bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud, siendo su objetivo general, administrar los recursos con un enfoque de austeridad republicana, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. - "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para llevar a cabo su misión, visión y objetivo une esfuerzos y se coordina con las áreas del Sector Salud Federal y

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Administración del Pacrimonio de la B. neficancia Poblica

1 8 MAY 2022

Dirección Jurídica y do Patrimonu



No. OLO/TOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





Estatal, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (Sistemas Estatal y Municipal DIF); las Beneficencias Públicas Estatales u Homólogas en los términos del artículo 5° de la Ley General de Salud, así como otras instancias estatales y municipales en sus actividades de apoyo a la población vulnerable en materia de salud.

TERCERO.- El Programa Anual de Trabajo 2022 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", contempla el "Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud" y el "Subprograma de Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022." El segundo Subprograma mencionado cuenta con cobertura en los Municipios más pobres del país de los Estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para efectos del presente convenio se les denominará Subprograma I y Subprograma II, con ellos, se desarrollan y ponen en marcha las acciones en materia de salud, dirigidas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad y en especial a los más desprotegidos, entre las que destacan:

Jornadas Auditivas. Atiende la discapacidad auditiva y tiene como finalidad mejorar la audición de quien lo necesita con la entrega de una de las dos opciones:

- Aparatos auditivos.
- ii. Diademas óseas.

Jornadas Protésicas. Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis:

- i. Prótesis de cadera.
- ii. Prótesis de rodilla.

Jornadas Visuales. Atiende la discapacidad visual y brinda la oportunidad a las personas más necesitadas del país a recuperar la visión, mediante dos vertientes:

- i. Kits de lente intraocular, asegurándonos que se les realice la cirugía de cataratas que requieren para mejorar su salud.
- ii. Lentes de armazón graduados personalizados a través del estudio de detección fina.

X

BENEFICENCIA JURIDICO

×

2

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente TOENCIA

Adruinistra den del Patrimonio de la Baneficancia Publica

PUBLICA









Jornadas de Movilidad. Acciones que contribuyen a la movilidad e independencia de quienes se benefician con esta Jornada a través de la obtención de:

- i. Silla de ruedas para Adulto estándar todo terreno.
- Silla de ruedas para parálisis cerebral infantil (PCI). ii.
- Silla de ruedas parálisis cerebral de adulto (PCA).
- Sillas de baño adulto.

Jornadas Reconstructivas. Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva:

- Expansores mamarios a quienes se les realizó una mastectomía. i.
- ii. Prótesis de mama a las personas que se les realizó una mastectomía.
- Prótesis externa de mamas.
- iv. Brasier para prótesis externas de mama.
- Insumos de Compresión para Linfedema.

Jornadas para Comer Mejor. Pensado en apoyar principalmente a los adultos mayores, mujeres víctimas de violencia o población en general que padecen de edentulismo total, este apoyo consiste en prótesis dentales totales removibles (maxilar superior e inferior) que les permitan tener una mejor calidad alimentaria:

Prótesis dental removible.

Ayudas Funcionales. Contribuye a dar seguridad en la movilidad e independencia de quienes se benefician con estas acciones a través de la obtención de:

- Muletas.
- ii. Andaderas.
- iii. Bastones 1 punto.
- iv. Bastones 4 puntos.

Cirugías Bariátricas: Atender a beneficiarios con Obesidad, tendientes a presentar por esta causa diversos padecimientos que van en detrimento de su calidad de vida, esto por medio de un sistema de redes de colaboración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con las Beneficencias Públicas de los Estados, para la puesta en marcha de la Jornada de Cirugías Bariátricas a Pacientes con Obesidad en estado de vulnerabilidad, con el siguiente apoyo:

Kits de Cirugía Bariátrica (Bypass o Manga).

×

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" D

administración del Pacrimonio de la Beneficencia Publica

021

3

Dirección Iraídica y de Patrimonio Inmobiliario





DIRECCIÓN
JURÍDICA





DECLARACIONES

- I.-DECLARA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:
- I.1. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud.
- I.2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, inciso C, fracción I, y 39, fracciones I, II, II Bis, VI, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, entre sus atribuciones se encuentran las de:
 - a) Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública;
 - b) Representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales para la administración de los bienes a su cargo; el Director de Administración y Finanzas podrá ejercer dichas facultades y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud;
 - c) Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal;
 - d) Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud; y
 - e) Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas.
- I.3. En la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2021, sus integrantes mediante los Acuerdos 06/0P.0.03/2021 y

X 16 W

BENEFICENCIA JURIDICO

PÚBLICA

1 8 MAY 2022

021

4

I.-DECLARA "LA BENEFICENCIA PÚ! QUE: L.]. La Administración del Patrimor

022

Dirección Jurídice y de Patrimonio Inmebiliari.







07/ORD.03/2021 tomaron conocimiento y opinaron favorablemente respecto del Programa Anual de Trabajo 2022 y del Presupuesto Anual para el año 2022, respectivamente.

I.4. El Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila, fue designado como Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento del cargo número LD-002/2019 emitido en fecha 16 de enero de 2019, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.5. El Maestro Execatl Gutiérrez Ramírez, Director de Administración y Finanzas, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de ejecutar los trámites administrativos necesarios y erogaciones necesarias, a fin de cumplimentar los Acuerdos del Consejo Interno referidos en la Declaración I.3.

I.6. La Maestra María Elena Del Valle Flores, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de la ejecución, seguimiento y administración de este Convenio.

I.7. El Maestro José Andrés Pérez Ruiz, Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones del Convenio que celebra "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

I.8. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" enfrenta el reto del Sistema de Salud en nuestra Nación, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como las líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, con actitud abierta a las oportunidades del hoy, promoviendo, dotando y ejecutando acciones mediante el "Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud" y el "Subprograma de Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022.", cuyas líneas de acción quedaron asentadas en el antecedente tercero del presente instrumento.

BENEFICENCIA JURIDIC

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Administración del Potrimonio de la Beneficancia Publica







I.9. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la celebración del presente Convenio, con la finalidad de entregar apoyos en beneficio de las personas más vulnerables de cada Entidad.

I.10. Para efectos de este documento señala como domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 1321, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, "Servicios de Salud de Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.

II.3.- Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

II.4.- Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.

II.5.- El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.

II.6.- En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será

10

BENEFICENCIA JURIDICC

PÚBLICA

REVISADO

 \bigvee

D'S

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

1 8 MAY 2022

Dirección Jurídica y da Patrimonio Inmobilian.

0 2 1







nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

II.7.- Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvara con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

II.8.- Que con fecha 11 de julio del 2018, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al Dr. Sergio González Romero, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el Doctor Sergio González Romero, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

II.9.- Que la T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Administracion del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango, por lo que como representante se encuentra plenamente facultada para celebrar el presente instrumento, personalidad que acredita con el nombramiento que le fue otorgado con fecha 22 de septiembre del 20165, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.10.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Nte, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 1 37 34 24 y 1 37 74 90, con Registro Federal de Causantes (RFC) SSD960927CR4.

BENEFICENCIA JURIDICO

M

X

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" de la ligaçõe de la

lán Jerídicz y da Patrimenio Inmobilian

1 8 MAY 2022









III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Están de acuerdo en suscribir el presente Convenio para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.

III.2. Están conscientes de la situación de cubrir necesidades en cuestión de salud que afecta a la población y con el ánimo de promover las acciones de apoyo que dirimen de los Subprogramas instituidos por la Beneficencia Pública, están en la mejor disposición de que de manera conjunta permitan abatir los indicadores de población vulnerable en materia de salud, apoyándose y coordinándose para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.3. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio de colaboración, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

III.4. Los Apoyos de los subprogramas asignados en el presente Convenio, deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2022, o en las fechas que para cada uno de ellos se determine por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". En el entendido que los apoyos no entregados no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.

III.5. En caso de ser necesario colaborarán de manera transparente con otras instituciones, áreas o dependencias públicas o privadas para la debida consecución del objeto del presente instrumento legal.

Toda vez que los objetivos de "LAS PARTES" se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor de la sociedad, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetandose al contenido de las siguientes:

BENEFICENCIA JURÍDICO
PÚBLICA REVISADO

& K







sherá ser denunciado y

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 8 MAY 2022

021









CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" trabajen de manera conjunta y coordinada, a fin de sumar esfuerzos y recursos, para llevar a cabo las acciones establecidas en el Subprograma I "Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud" y/o el Subprograma II "Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022."instauradas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", adecuándose "EL ORGANISMO" a las necesidades de su entidad, dirigidas a potencializar y focalizar apoyos a personas y grupos vulnerables con el fin de asegurar el acceso efectivo directo a servicios de salud con calidad.

SEGUNDA. - POBLACIÓN OBJETIVO.

Subprograma I Serán beneficiarios las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes al estado o municipio de "EL ORGANISMO" y que, reciban los apoyos en especie que se detallan en el Anexo 1, apartado de "JORNADAS" de este documento, según sea el caso.

Subprograma II Serán beneficiarios las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de muy alta o alto grado de marginación y/o rezago social, sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes a la demarcación del estado y municipio de "EL ORGANISMO" y que, reciban los apoyos en especie que se detallan en el Anexo 1, apartado de "JORNADAS" del presente instrumento, según sea el caso.

Los municipios del Estado de Durango que tendrán cobertura del Subprograma II serán los siguientes: Canelas, Guanacevi, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Juan de Guadalupe, Tamazula, Topia y Tepehuanes; pudiendo incluir además los municipios rurales con presencia indígena de Alto Grado de Rezago Social y/o Marginación señalados en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, en el caso de que "EL ORGANISMO" cuente con demanda de apoyos en dichos Municipios Rurales.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este program sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

1 8 MAY 2022

Administración del Paulimonio de la B. neficencia Pub

BENEFICENCIA JURÍDICO







TERCERA. - Los insumos materia del presente convenio son únicamente los contemplados en el antecedente tercero, enfocados a los Subprogramas descritos en la cláusula primera.

CUARTA. - "LAS PARTES". Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obligan a:

- I.- Fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos en especie en materia de salud, que cada una otorga, de manera directa a las personas físicas en situación de vulnerabilidad.
- II.- Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento legal.
- III.-. Reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo, así como para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes, necesidades o discrepancias.

QUINTA. - "EL ORGANISMO". Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:

I.- Promover la participación máxima de las personas físicas de su entidad de escasos recursos económicos, sin cobertura de seguridad social específica, con problemas de salud, para lograr la certeza de que sean los sujetos activos merecedores del apoyo otorgado, de acuerdo a la cláusula segunda del presente instrumento, siendo el único responsable de sustentar que los documentos personales de los beneficiarios merecedores de los apoyos, sean los correctos y verdaderos.

La información señalada en el párrafo anterior deberá estar incorporada a una base de datos, de manera electrónica y documental, la cual contendrá el total de personas físicas beneficiadas por las acciones implementadas en el Subprograma al cuál se unió bajo las necesidades del Estado, con el fin de agilizar los trámites correspondientes durante o posterior a la jornada, que derive el

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA PETATA

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente." La Beneficancia Pub

1 8 MAY 2022



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR: No. OIO ICOZZ

DIRECCIÓN
JURÍDICA



instrumento legal, tal como quedó estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

- III.- Desarrollar, difundir y poner en marcha de manera conjunta el Subprograma o Subprogramas de interés, mediante un evento social con la presencia de autoridades estatales y representantes de "LA BENEFICENCIA PUBLICA", enfocados a fortalecer el trabajo que "LAS PARTES" realizan a lo largo y ancho del país, en el marco de este convenio.
- IV.- Colaborar en las acciones, que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" establezca en materia de salud, conforme al artículo 24 de la Ley General de Salud, en beneficio de la población vulnerable a lo largo del año.
- V.- Realizar un reporte anual de metas y resultados, que se entregará a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", a más tardar el 15 de febrero del año 2023 (con su documentación soporte correspondiente), sobre el cumplimiento de metas y resultados de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.
- SEXTA. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:
- Desarrollar y poner en movimiento las acciones del Subprograma o subprogramas materia del presente convenio, mismas que habrán de llevarse a cabo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la fecha señalada por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", cuentan con el personal y los elementos propios necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio, 🗵 por lo tanto, la suscripción y ejecución del mismo no generará relación laboral alguna con el personal de la contraparte, el cual permanecerá vinculado únicamente con la parte que lo contrató; en consecuencia, ninguna de las partes podrá considerarse como patrón sustituto o solidario de la otra y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación se deriven.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio de colaboración sólo podrá modificarse por escrito y previo acuerdo de "LAS PARTES", las que en todo caso deberán hacerse con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de que "LAS PARTES" no alcancen un acuerdo sobre los

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente a la Constitución Pública

0 2 1







SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

DIRECCIÓN
JURÍDICA





términos de la modificación, el convenio podrá darse por terminado conforme a lo previsto en la Cláusula NOVENA.

NOVENA. - El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante escrito presentado con treinta días naturales de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa justificada. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que este Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, y a resolver en la medida de lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y, en caso de no llegar a ningún acuerdo, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA. - INVALIDACIÓN. El presente Convenio sustituye, invalida y finiquita cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y **"EL ORGANISMO"**, y surtirá sus efectos a la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. - **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. "LAS PARTES"** convienen adoptar las medidas necesarias para que los datos personales de las personas beneficiadas por las acciones que deriven del presente instrumento legal, sean tratados observando los principios de licitud, finalidad, lealtad,

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de pere de programa de la competente de la autoridad competente de la competente de

1 8 MAY 2022



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

REVISADO POR:
No. O IO 2002

DIRECCIÓN

JURÍDICA





consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, garantizando el buen uso de la información personal, la privacidad y derecho a la autodeterminación informativa de éstos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables, así como respetar y proteger la confidencialidad de la información de Datos Personales en los términos de la propia Ley.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado el día 10 de enero 2022, en la Ciudad de México.

POR "LA BENEFICENCIA **PÚBLICA**"

DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA DIRECTOR GENERAL.

POR "EL ORGANISMO"

DR. SERGIO CONZÁVEZ ROMERO. SECRETARIO DE SALUD Y

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

DE SALUD DE DURANGO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa. sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente 1969: l'hir-ra-l'An del Fautimonio de la Buneficencia Public

1 8 MAY 2022

0 2 1

13

BENEFICENCIA JURI

Dirección Jurídica y de Patrimonto Inmobiliare





SALUD

MAESTRO. EXECATL GUTIÉRREZ
RAMÍREZ.
DIRECTOR DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS.

T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS.
DIRECTORA OPERATIVA DE LA
ADMINSITRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA
BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL
ESTADO DE DURANGO

MAESTRO. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ. DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.

MAESTRA. MA. ELENA DEL VALLE FLORES

DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL CONSTA DE 14 FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO QUE INCLUYE LOS APARTADOS A, B.1, B.2, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Proximonio de la Deneficancia Publica

Dirección Jurídica y de Patricaonio Iomobiliari

1 8 MAY 2022

021







ANEXO 1

RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL SUBPROGRAMA I) "APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SOCIALES. SINERGIAS CON **DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS** Y COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD" Y/O AL SUBPROGRAMA II) "APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022." QUE CELEBRARÓN "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones sujetas al Subprograma o Subprogramas referidos, operarán exclusivamente en la Entidad firmante.

II. DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán beneficiaros las personas señaladas en la cláusula segunda del convenio de colaboración.

III. DE LAS JORNADAS INTEGRALES PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

"EL ORGANISMO", para la entrega de apoyos, deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya por cada JORNADA lo siguiente:

BENEFICENCIA JURÍDICO





"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

1 8 MAY 2022

0 2 1

n rini Potrimonio de la Beneficancia Publica

Dirección braídice y de Patrimonro Inmobiliano





JORNADA AUDITIVA (Auxiliares Auditivos)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.-Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios;
- 4.- Entregar los auxiliares auditivos;
- 5.- Dar a los beneficiarios la información para el uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos;
- 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 7.-Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.-Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

JORNADA AUDITIVA (Diademas Óseas)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.-Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios y tomas de medidas;
- 4.- Entregar las Diademas Óseas;
- 5.- Dar a los padres o tutores de los beneficiados la información para el uso y/o adaptación de las Diademas Óseas;
- 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 7.-Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.-Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado

Pirención Imrídica y De Pateimagra lamot II





DIRECCIÓN
JURÍDICA





JORNADA VISUAL (LENTES DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar examen de la vista:
- 4.- Entregar lentes de armazón graduados y personalizados;
- 5.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 6.-Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

JORNADA VISUAL (KITS DE LENTE INTRAOCULAR)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios preoperatorios;
- 4.- Llevar a cabo las cirugías de cataratas;
- 5.-Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

JORNADA PROTÉSICA (Cadera y Rodilla)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios:
- 3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;
- 4.- Realizar las cirugías para la colocación de prótesis de cadera o rodilla;
- 5.-Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida:
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente perimonio de la Banaficancia Public.









SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR: No. OIOIZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





JORNADAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS FUNCIONALES (Sillas de ruedas y Apoyos funcionales)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resquardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales;
- 4.-Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 5.-Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

JORNADAS RECONTRUCTIVAS (Implantes, Expansores Mamarios)

- 1.- Detectar a los beneficiarios que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser
- 2.- Integrar y resquardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios preoperatorios;
- 4.- En su caso, llevar a cabo las cirugías para la colocación de las Prótesis o Expansores mamarios;
- 5.- Vigilar la adaptación de los apoyos mamarios y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea requerida:
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de las jornadas.

JORNADAS RECONTRUCTIVAS

(Prótesis externas y Brasieres; Insumos para Linfedema)

- 1.- Detectar a las beneficiarias que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada una de las beneficiarias;
- 3.- Entregar prótesis externas de mama y brasieres o insumos de compresión para linfedema, según corresponda de acuerdo al listado de beneficiarias validado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 4.- Vigilar la correcta adaptación de los apoyos y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de la entrega de los apoyos.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de sere programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente administración del Patrimonio de la Beneficancia Public.

Dirección lyridica y do Patrimoneo Inmetifiaru

021





BENEFICENCIA JURÍDICC







JORNADAS PARA COMER MEJOR (Prótesis dentales removible)

- 1.- Detectar a personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios correspondientes para la adaptación de los implantes;
- 4.- Elaborar moldes de acuerdo a los estudios previos realizados
- 6.- Entregar las prostodoncias totales de acrílico cuyo costo pagará "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" después de la comprobación correspondiente;
- 7.-Orientar a las personas para el cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.-Dar seguimiento del cuidado y adaptación de las prostodoncias recibidas;
- 9.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.



Acción de Cirugías Bariátricas a Paciente con Obesidad (Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass)

- 1.- Detectar a las personas que cuenten con el padecimiento de obesidad y estado de vulnerabilidad, que requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;
- 4.- Realizar la cirugía bariátrica para la colocación de una Manga Gástrica o Bypass según sea el caso;
- 5.-Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.



M

1

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

M'el-elrimonio de la Beneficancia Publica

8 MAY 2022

Dirección Invidion es de Dentes de la constante de la constant









JURÍDICA









IV. NÚMERO DE APOYOS A ENTREGAR POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV.1.- SOBRE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

La asignación mínima corresponde a la meta anual esperada.

La asignación máxima permite que "EL ORGANISMO" una vez cumplida su meta, pueda solicitar un incremento en el número de apoyos asignados en beneficio de los más necesitados de acuerdo a la población objetivo que atiende; la solicitud de incremento no podrá ser mayor a la acordada por las partes en el presente instrumento.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA" no sectoriza ni regionaliza los apoyos, estos están dirigidos a la población nacional, priorizando a las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social; así como a las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de alta o muy alta marginación y/o rezago social, sin cobertura específica de seguridad social; de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración.

La entrega de los apoyos se prioriza acorde a demanda con expediente integrado, validado y con fecha de entrega (jornada o colocación hospitalaria), apoyos que están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV.2.- ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

"LAS PARTES", establecen como meta y objetivo para el 2022, el tipo y el número de insumos señalados en la gráfica de instrucción siguiente:

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Potrimonio de la Raneficancia Public.







CUADRO DE INSUMOS ASIGNADOS 2022, A LA ENTIDAD DE DURANGO

	DURANGO		
ACCIÓN /ESTADOS	Asignado 2022		
	Mínimo	Máximo	
NO HOSPITALARIA	3,000	4,467	
Auxiliares Aditivos	800	1,200	
Lentes de Armazón	850	1,300	
Sillas de Ruedas Estándar	500	750	
Bastones 1 Punto	110	170	
Bastones 4 Puntos	120	160	
Andaderas	345	400	
Muletas	70	110	
Sillas de Baño para Adulto	75	130	
Silla de Ruedas PCI	45	70	
Prótesis Externa de Mama	50	75	
Silla de Ruedas PCA	0	15	
Brasier	35	75	
Manga Con Linfedema	0	6	
Diadema Ósea	0	6	
HOSPITALARIA	425	1,104	
Bariátricas	0	6	
Prótesis Dental	200	350	
Kit de Cirugía de Catarata	200	550	
Prótesis de Cadera	5	55	
Prótesis de Rodilla	20	110	
Prótesis de Mama	0	22	
Expansores de Mama	0	11	
TOTAL	3,425	5,571	

BENEFICENCIA JURÍDICO

"LAS PARTES" convienen que en la entrega de los apoyos se priorizará preponderantemente a los beneficiaros del Subprograma II, señalados en la Cláusula II del presente Convenio, por lo que los apoyos antes descritos se entregaran preferentemente por subprogramas de la forma siguiente:

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" indristración del Patrimonio de la Caneficancia Publica

0 2 1

Dirección lucídica y de Patrimona Ismobiliago



JURÍDICA





CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS ASIGNADOS 2022, ENTIDAD DE DURANGO

	DURANGO			
ACCIÓN /ESTADOS	Apoyos Subprograma I Estado		Apoyos Subprograma II Pueblos Indígenas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
NO HOSPITALARIA	2,010	2,385	990	2,082
Auxiliares Aditivos	600	700	200	500
Lentes de Armazón	500	600	350	700
Sillas de Ruedas Estándar	350	400	150	350
Bastones 1 Punto	30	50	80	120
Bastones 4 Puntos	100	110	20	50
Andaderas	195	200	150	200
Muletas	50	60	20	50
Sillas de Baño para Adulto	75	80	0	50
Silla de Ruedas PCI	25	30	20	40
Prótesis Externa de Mama	50	70	0	5
Silla de Ruedas PCA	0	5	0	10
Brasier	35	70	0	5
Manga Con Linfedema	0	5	0	1
Diadema Ósea	0	5	0	1
HOSPITALARIA	425	935	0	169
Bariátricas	0	5	0	1
Prótesis Dental	200	250	0	100
Kit de Cirugía de Catarata	200	500	0	50
Prótesis de Cadera	5	50	0	5
Prótesis de Rodilla	20	100	0	10
Prótesis de Mama	0	20	0	2
Expansores de Mama	0	10	0	1
TOTAL	2,435	3,320	990	2,251

BENEFICENCIA JURÍDICO

SHE

M

"EL ORGANISMO" se compromete a trabajar en la colocación de los mínimos señalados en el cuadro que antecede en beneficio de la población objetivo.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Patrimonio de la Baneficancia Publica







IV.3.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a la cláusula Quinta fracción V del instrumento legal "EL ORGANISMO", remitirá un informe anual de metas y resultados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", sobre el cumplimiento de las mismas, mediante los indicadores que a continuación se detalla:

Para el Subprograma I) "APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD"

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA I	
Numerador: Número de apoyos entregados		X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	2,435	

Para el subprograma II) "APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022."

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA II	
Numerador: Número de apoyos entregados		X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	990	
NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE ATENCIÓN DE MUNICIPIOS RURALES CON POBLACIÓN INDÍGENA SUBPROGRAMA II	
Numerador: Número de municipios indígenas atendidos		X 100
Denominador: Número de municipios indígenas programados a atender	9	

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

: desiminare d'An del Politimonie de la Dunisficancia Publica

BENEFICENCIA JURÍDICO

9

1 8 HAY 2022







V. ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS PARA LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS DESCRITOS.

"EL ORGANISMO" será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Deberá existir una adecuada coordinación logística entre las "LAS PARTES" para determinar los días, horas y demás cuestiones para la realización de las jornadas en la Entidad firmante.

No se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado verídico de beneficiarios enviado por "EL ORGANISMO" a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", o aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado y sustentando por el "EL ORGANISMO".

No se puede cambiar un expediente por otro en sitio (durante la jornada), si no se encuentra debidamente justificado. Ya que los apoyos autorizados ya tienen el nombre del beneficiario final.

En el supuesto de que exista la necesidad urgente de cambiar expediente en sitio (durante la jornada debidamente justificada), este apoyo NO estará autorizado en tanto el expediente NO sea validado por la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Por lo tanto, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" no se compromete a validar, expedientes que no cumplan con la normativa, ni a cubrir el costo económico de dicho apoyo, por lo que, se debe confirmar la asistencia de los beneficiarios a la jornada, a fin de que cualquier cambio se pueda justificar con un periodo mínimo de 2 días hábiles de anticipación, explicando el motivo de la modificación y enviando el nuevo expediente para su validación y autorización.

Sobre el entendido y sin excepción alguna, "EL ORGANISMO" se compromete a pagar cada apoyo que no cuente con expediente debidamente integrado. Si por alguna situación se detecta que el expediente corresponde a solicitante que ya había sido apoyado con el insumo entregado, "EL ORGANISMO" se compromete a pagar el insumo, por lo que deberá cuidar que los expedientes por apoyo solicitado no se encuentren duplicados dentro del mismo ejercicio fiscal.

El pago descrito en el párrafo anterior, deberá hacerlo "EL ORGANISMO" directamente al proveedor en un máximo de 15 días naturales posteriores a la

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA REVISADO

8×8

M

10

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la ser denunciado sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Potrimonio de la Beneficancia Publica

Dirección Jurídicz y do Patrimonio inmobiliario





determinación del compromiso de pago por falta de expediente. Estos actos deberán ser notificados por escrito a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y a "EL PROVEEDOR", acompañados de evidencia del cumplimiento de su compromiso de pago.

Las Instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas, Sistemas de Salud y/o los Sistemas Para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales que coadyuven con "EL ORGANISMO", para la entrega, adaptación, implementación, seguimiento y rehabilitación, deberán de establecer un Convenio bajo su responsabilidad con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos en el presente instrumento.

A continuación, se establecen las actividades a realizar por "EL ORGANISMO" para cada acción:

JORNADAS	ACTIVIDADES	
	La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.	
	Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u> . Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.	
JORNADA AUDITIVA "ENTREGA DE	En cada fecha programada, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá y realizará la audiometría correspondiente a la totalidad de los beneficiarios, mediante un molde personalizado y entregando sus auxiliares auditivos programados, instruyéndolos en el uso y cuidado de los mismos.	
AUXILIARES AUDITIVOS"	Es importante mencionar que personal de "EL PROVEEDOR" contactará a las autoridades de "EL ORGANISMO" para determinar las horas y demás logística para la entrega y realización de esta acción en los municipios de las Entidades Federativas.	

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deperá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Emin'stración del Pourimonio de la Deneñcancia Publica







La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. Es así, que no será posible entregar auxiliares auditivos después de las jornadas.

"EL PROVEEDOR" no podrá dejar auxiliares auditivos en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", deberá informar de las propuestas de fecha, lugar y hora para realizar el evento correspondiente.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.

"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apovo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

"EL PROVEDOOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.

Los auxiliares auditivos entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

BENEFICENCIA JURIDICO PÚBLICA



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Potrimonio de la Paneficancia Rublica

Tan Indiana y 1. Pataistanio liimotiilario





JORNADA AUDITIVA "DIADEMAS ÓSEAS"

La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.

La Jornada se divide en dos acciones: 1.- La toma de las medidas para la adaptación de la diadema ósea de forma personalizada y; 2.- La entrega de la diadema ósea personalizada a cada uno de los beneficiarios, por lo que no será posible entregar Diademas Óseas después de las fechas determinadas para jornada.

"EL PROVEEDOR" no podrá dejar las Diademas Óseas en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.

"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

BENEFICENCIA JURÍDICO
PÚBLICA REVISADO

Sx X

N

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Patrimonio de la Canaficancia Publica

1 8 MAY 2022

021

- Un Artidica y de Patrimunio inmebiliario







"EL PROVEDOOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.

Las Diademas Óseas entregadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

JORNADA VISUAL

LENTES DE ARMAZÓN **GRADUADOS Y** PERSONALIZADOS.

Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.

"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de * "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas y la carta de compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. "EL ORGANISMO", deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

"EL PROVEDOOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.

Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento al proveedor para su atención en tiempo y forma.

"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Administración del Patrimonio de la Caralla de la Caralla















Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los lentes de armazón, será entregado el apoyo al beneficiario durante la jornada, la finalidad es beneficiar al mayor número de personas en estado de vulnerabilidad visual el día de la jornada. En el caso que el Proveedor no cuente con la graduación del lente de armazón a ser entregado al beneficiario, el proveedor levantará los datos para la fabricación de los lentes; en un término de 10 días naturales posteriores a la jornada el proveedor hará llegar los lentes pendientes de entrega a "EL ORGANISMO", a fin de que estos pueden ser entregados, por "EL ORGANISMO" en máximo 2 días a la totalidad de los beneficiarios correspondientes.

Culminada la jornada, no se podrán dejar lentes de armazón a "EL ORGANISMO" de las personas que no asistieron para su posterior entrega. Atenderemos y beneficiaremos a las personas que estén presentes.

En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará un estudio de detección final y recibirán unos lentes de armazón graduados, un paño limpiador y un estuche duro.

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

"EL ORGANISMO" se compromete a enviar evidencia fotográfica, así como los recibos de entrega de apoyos, de aquellos lentes graduados que por su complejidad hayan sido entregados en fechas posteriores, a fin de transparentar la totalidad de la entrega de apoyos.

Los lentes de armazón graduados y personalizados entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor los cambios no están permitidos.

JORNADA VISUAL

Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

re of the following the following time of the







KITS DE LENTE INTRAOCULAR.

Una vez que han sido debidamente integrados los expedientes por "EL ORGANISMO" y validados por "LA BENEFICENCIA PUBLICA", en donde se cuente con el diagnóstico y las dioptrías por beneficiario, "EL ORGANISMO" deberá presentar la programación de fechas de colocación, nombre del Hospital o Instituto o lugar donde se realizaran las cirugías para la colocación del Kits de Lente Intraocular; nombre del contacto para la cirugía, así como su número celular y correo electrónico.

Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento, al proveedor para su debida atención.

"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a la Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", entregará la totalidad de los Kits de Lente Intraocular; en el entendido que quedan bajo responsabilidad de "EL ORGANISMO".

Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas previo acuerdo a "LAS PARTES". En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios.

BENEFICENCIA JURÍDICO

216

M

1

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

1 8 MAY 2022

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobilitad

0 2 1







mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

En los informes de jornada deberá anexar los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del responsable de recibir los insumos para llevar a cabo las cirugías.

En cada uno de los casos, una vez colocados los Kits de lentes intraoculares, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de los insumos utilizados, por lo que deberán coincidir, en su totalidad con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.

Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis.

En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.

JORNADA PRÓTESICA (PRÓTESIS DE **CADERAY** PRÓTESIS DE RODILLA)

La acción para la entrega de "PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA" contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales, como los Institutos Nacionales de Rehabilitación, de Ciencias Médicas y Nutrición o los Hospitales Generales de México, Dr. Manuel Gea González, o Juárez de México, entre otros.

"EL ORGANISMO" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán, a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de BENEFICENCIA JURIDICC

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa. ma deberá ser denunciado sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

d'ministrant^an del Paurimonio de la Buneñospera Roblic.

17

Olrencián Judálon y Je Patrimouro limostáli pr







"LA BENEFICENCIA PÚBLICA, con 20 días hábiles con anticipación.

En todos los casos, se tendrá un término de 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, para que "EL ORGANISMO" remita a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.

Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las cirugías con fotos y/o videos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente. La entrega de la constancia de colocación son responsabilidad del proveedor.

JORNADA DE MOVILIDAD Y APOYOS FUNCIONALES "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes debidamente integrados de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

"EL ORGANISMO" deberá prever el volumen y peso de los insumos para recibir los apoyos en el sitio donde se haya coordinado con la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", a donde acudirá el transporte del "PROVEEDOR" para el levantamiento de la acta-entrega del insumo asignado y la entrega del mismo, ya que no se reprogramará entrega por falta de un lugar de recepción, de personal para el manejo de los apoyos y/o almacenaje de los mismos.

Dirección Imídica y de Patrimonro lamabiliaro

XXC

1

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este posiciones de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

frantán del Politimonio de la Politicación Publica 1 8 MAY 2022

021

18

BENEFICENCIA JURÍDICO



No. OLOJZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





Es importante que se considere que los insumos se encuentran libres de maniobras y serán entregados a nivel de banqueta.

"EL ORGANISMO" participante será responsable de organizar las entregas de los apoyos a los beneficiarios en los términos acordados con-"LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales con fotos de entrega a beneficiarios, fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el listado de beneficiarios e informe final de acciones.

JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS DE MAMA Y EXPANSOR MAMARIO)

Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva.

En las Jornadas se propone operar a las pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.

En todos los casos, 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Posterior a que los expedientes para expansor y prótesis de mama estén autorizados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número de cédula profesional del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.

Las prótesis de mama y/o expansores entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizadas en cada una de las pacientes para las que fueron solicitados.

En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", entregará la totalidad de los Implantes y Expansores mamarios, en el entendido que quedan bajo responsabilidad de "EL ORGANISMO".

Administración del Continente de la Rus eficacia è abita.

Dirección imiglica y di Patricco contacció il an

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente



Mo. O.O.JZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





"EL **ORGANISMO**" mayor transparencia, documentar las jornadas con fotos y/o videos (no cirugías) de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizado, por lo que deberán coincidir en su totalidad las prótesis y/o expansores recibidos y colocados con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.

JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS **EXTERNAS Y** BRASIERES, **INSUMOS PARA** LINFEDEMA)

En las Jornadas se propone la entrega tanto de la Prótesis Externa de Mama, el Brasier o el Insumo para Linfedema según corresponda la jornada a realizar.

"EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de ellas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Posterior a la validación y autorización de expedientes por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se debe enviar correo oficial con la siguiente información: fecha de jornada para entrega de los apoyos.

En el caso de que la prótesis de mamá no sea estética al momento de medírsela la beneficiaria, podrá solicitar por única vez el cambio de la misma al proveedor, informando las nuevas medidas.

"EL PROVEDOOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para la entrega y comprobación de la entrega de los apoyos a las beneficiarias.

Los apoyos entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada una de las beneficiarias para las cuales fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" documentar la entrega con fotos de la recepción del insumo por las beneficiarias; así como evidencia de las jornadas con

BENEFICENCIA JUNIDICO PÚBLICA

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este pro sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Site de la Dementica de la Dem

Dirección Jevičica y do Patrimorpa Immobilitares



No. Olokozz Dirección Jurídica





fotos y/o videos de la entrega de los apoyos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

En cada uno de los casos, una vez entregados los apoyos a las beneficiarias, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento.

Las constancias de colocación deberán coincidir en su totalidad con el nombre de las beneficiarias enlistadas en el documento de Excel que le hará llegar "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO" para su llenado acorde a los expedientes validados. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.

JORNADAS PARA COMER MEJOR

En todos los casos, "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 20 días hábiles previos a la jornada para la toma de impresiones para las prostodoncias totales de acrílico, el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Las prostodoncias totales de acrílico otorgadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser entregadas a cada una de las personas para las que fueron solicitadas.

Una vez entregadas las prostodoncias totales de acrílico, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de entrega que se anexa a este documento, la cual deberá contener la firma del proveedor de las prótesis dentales totales removibles, así como la firma de recibido del beneficiario. Se deberá acompañar la constancia de colocación con evidencia fotográfica de la entrega de la prótesis al beneficiario, donde el mismo muestre su identificación oficial a fin de verificar que corresponde a la persona a beneficiar con forme a los listados de beneficiados a atender validados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO"

"EL ORGANISMO" participante será responsable de organizar las entregas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las mismas con fotos y videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos...Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" ROPPICEA

21

Aministro-tén del Politicionio de la Constitución Publica

'rem' in troidice y de Patrimonre lamobillare







ACCIÓN DE CIRUGÍAS
BARIÁTRICAS A
PACIENTE CON
OBESIDAD
(Kits de Cirugía
Bariátrica: Manga
Gástrica o Bypass)

listado de beneficiarios e informe final de las acciones realizadas.

En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 7 días naturales como máximo.

La acción para la entrega de los insumos contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales.

"EL ORGANISMO" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", con 10 días hábiles de anticipación.

"EL ORGANISMO" deberá remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.

En cada uno de los casos, una vez implementados los insumos correspondientes según sea el caso, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales del insumo utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, el insumo recibido y colocado con cada paciente

BENEFICENCIA JURÍDICO
PÚBLICA REVISADO

Die

En caso de que "EL ORGANISMO" decida no participar en las acciones del Subprograma o Subprogramas, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedarán a disposición de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser distribuidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

M

1

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Otransian Profidica y de Patrimonro Inmobilian

1 8 MAY 2022

0 2 1



JURÍDICA





VI.- PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO" Y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- i. Ambas partes, manifiestan su compromiso de hacer del conocimiento de los beneficiarios a la entrega del insumo, que la aportación realizada por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es totalmente gratuita y corresponde a los programas de la misma.
- ii. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político "Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa".

VII. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

- 1) Establecerá los Lineamientos y actividades de las acciones.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a "EL ORGANISMO", las cantidades de insumos y sus componentes de acuerdo a lo referido en el apartado IV.
- 3) Recibir, en USB exclusivamente de "EL ORGANISMO", el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrado, ordenado y cotejado, con copia digital de éste, de acuerdo a la acción instaurada.
- 4) Recibir exclusivamente de "EL ORGANISMO" con un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los insumos, el listado final completo de los beneficiarios a quienes se les otorgaron los apoyos, el informe final de los resultados, las acciones realizadas, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor, con el público atendido y el respaldo que acredite la entrega-recepción de los apoyos, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 5) Recibir los informes, mediante los indicadores establecido sobre los avances al cumplimiento de metas y resultados de los subprogramas, previstos en la fracción IV del presente instrumento.
- 6) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

BENEFICENCIA JURÍDICO
PÚBLICA REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciad sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

administración del Profimento de la Baneficación Públic

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliari

8 11.11 2022



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

DIRECCIÓN
JURÍDICA





VIII. PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO"

- 1) Identificar a las personas que se encuentran en zonas vulnerables que son candidatas a recibir los apoyos que dirimen las acciones establecidas. Identificándolos por población objetivo acorde a la cláusula segunda del convenio.
- Requisitar el formato de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 3) Requisitar e Integrar los expedientes totales cotejados y la Carta Compromiso respectiva, y presentarlos en los tiempos marcados en el presente convenio.
- 4) Remitir en USB a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrados, ordenados y cotejados, con copia digital de éste de acuerdo a la acción instaurada.
- 5) Remitir en USB a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el término indicado, de conformidad a las actividades contenidas en el apartado V, el listado final completo de beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo, el informe final de resultados de las acciones realizadas, así como la obtención y resguardo de la documentación correspondiente de cada beneficiado, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 6) En caso de realizar la colocación quirúrgica de un insumo, deberá remitir la Constancia del insumo utilizado, la cual deberá ser requisitada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del médico quien realizó la operación y pegar la etiqueta del apoyo proporcionado por el proveedor de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 7) Remitir informes a la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", por cada uno de los subprogramas señalados en la cláusula primera del convenio, respecto del cumplimiento de metas y resultados, previstos en la fracción IV.

BENEFICENCIA JURÍDICO
PÚBLICA REVISADO



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"







- 8) Realizar bajo su estricta responsabilidad todos los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación del proveedor sobre la colocación de los insumos de prostodoncias totales de acrílico que se vayan a otorgar.
- 9) Canalizar a los beneficiarios bajo su estricta responsabilidad con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación de los insumos y cubrir el costo de la atención médica correspondiente.
- 10) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, tiempos, metas y lineamiento generales.
- 11) Integrar los expedientes, de manera completa y presentarlos en los tiempos marcados; constatando bajo protesta de decir verdad que los datos enviados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", fueron revisados y cotejados en su totalidad por "EL ORGANISMO" en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones.
- 12) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 13) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada que solicite "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 14) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" ubicada en: Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México: en USB exclusivamente, copia de los expedientes completos y en orden conforme a las acciones detalladas de los beneficiarios, en los términos del presente anexo.
- 15) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, en un periodo mínimo de cinco años en su resguardo mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 16) Recibir en las fechas programadas de las jornadas y/o eventos de entrega de apoyos al proveedor.
- 17) En el evento de entrega "EL ORGANISMO", manifestará verbalmente al público en general el apoyo otorgado por la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA",

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA REVISADO

M

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

t de deleter de l'el de climanio du la baneficancia Public

Dire mián Jerídica v de Patrimouro lemoi illum



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

No. Olo/ZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





representada por la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Órgano Administrativo Desconcentrando de la Secretaría de Salud.

- En caso de fuerza mayor, solicitar la reprogramación de jornadas, para que 18) "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", pueda validar la factibilidad de la programación y la disponibilidad de los proveedores.
- 19) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral X de este documento) para cualquier duda o información.
- Una vez recibidos los insumos por el representante de "EL ORGANISMO", 20) los mismos serán su responsabilidad, tomando en consideración que la entrega de los mismos deberá efectuarse de forma directa a los beneficiaros. Y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, "EL ORGANISMO", deberá cubrir el costo total de los mismos.
- En caso de que "EL ORGANISMO" decida no participar en las acciones del 21) Subprograma o Subprogramas, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedando a disposición de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

IX. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"EL ORGANISMO" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente bajo su revisión y veracidad; previo a la entrega de los apoyos correspondientes o en su caso el expediente previo a la cirugía para la colocación del apoyo proporcionado, junto con dichos expedientes se deberá enviar el OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO", dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los pacientes y/o beneficiarios a ser atendidos en cada uno de los subprogramas (Apartado A).

Los expedientes deben contener (Check list): Tanto para el Subprograma I, como para el Subprograma II, los expedientes deben contener la informaçión que a continuación de describe:

BENEFICENCIA JURIDICO



26

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga úso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado sancionado de acuerdo con la lev aplicable v ante la autoridad competente"





No. Olojzozz DIRECCIÓN JURÍDICA





- 1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá incluir la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.
- COPIA DE CURP.
- 3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:

SUBPROGRAMA I. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (Nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General); de "EL ORGANISMO" (Apartado B.1).

SUBPROGRAMA II. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (Nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General); de "EL ORGANISMO" (Apartado B.2).

- 4. CARTA COMPROMISO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto o de "EL ORGANISMO", que deberá expresar el nombre completo del beneficiario y su firma para acreditar que dará un correcto uso al bien donado (Apartado C). (Kits Lentes Intraoculares, Prótesis de Rodilla, Prótesis de Cadera, Prótesis de mama, Expansor mamario y Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass no requieren de este documento).
- 5. DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto; debe contener el nombre, firma del médico tratante y número de su cédula profesional, sello del Hospital o Instituto; así como el diagnóstico del paciente y la descripción del insumo que ocupa; el dictamen médico debe ser no mayor a seis meses de antigüedad (auxiliares auditivos, lentes de armazón, andaderas, bastones y muletas no requieren de este documento).
- 6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. Copia, solo en caso de que la dirección en la identificación del beneficiario no sea en donde radica (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).

BENEFICENCIA JURIDICO

PÚBLICA

M

X &

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deterá aer den sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"









- AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "EL ORGANISMO" 7. remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, de proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Transparencia y Rendición de Cuentas (Apartado D).
- OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.
- Así mismo se deberá entregar una vez terminada la jornada, en formato original Carta de Agradecimiento, firmada por el representante de "EL ORGANISMO", en la cual se exprese el número de insumos recibidos, así como fotografías de la entrega como evidencia documental. Si así fuese el caso enviar las CONSTANCIAS DE COLOCACIÓN que corresponda (Apartado E.1 o E.2 o E.3 o E.4), Dictámenes post- operatorios (Formato del hospital) y/o RECIBOS DE APOYOS (Apartado F) en forma digital USB u original de cada uno de los pacientes y/o beneficiarios de la Jornada.

En los casos en que no sean entregados los expedientes completos debidamente integrados y verificados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los insumos proporcionados, ni acogerse a lo previsto en este documento.

X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en el Subprograma o Subprogramas, con las acciones instauradas, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, BENEFICENCIA JURÍDICO



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a fos establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este pro

sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente e-grimenio de la l'une in







utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

Cualquier acto negligente, de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

XI. SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

"EL ORGANISMO" acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este instrumento legal.

Son causas de suspensión o cancelación las siguientes:

- a) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumplir con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No aceptar la realización de visitas de supervisión, cuando así lo solicite "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregar los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos.
- e) Presentar información falsa sobre los expedientes con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- f) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 8 MAY 2022

Dirención Euridica y de Patricopos Iron Abilian





SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO
REVISADO POR:
No. OIOÍZOZZ
DIRECCIÓN JURÍDICA



XII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designan como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Maestra. Ma. Elena Del Valle Flores

Puesto: Directora De Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44280 Correo: maria.delvalle@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Leivy Lizeth López Calderón

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44217 Correo: leivy.lopez@salud.gob.mx

Por parte del "EL ORGANISMO", se designa como coordinadora de la acción a:

Nombre: T.S. Lourdes Torres Castaños

Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la

Beneficencia Pública Teléfono: (618) 29 98 852

Correo: lourdes.torres@durango.gob.mx

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y "EL ORGANISMO" DEL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. EL ANEXO CONSTA DE 44, HOJAS QUE INCLUYEN LOS APARTADOS A, B.1, B.2, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

No. Olo/zozz DIRECCIÓN JURÍDICA





APARTADO A: OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO"

IMPRIMIR EN HOJA MENBRETADA

(Municipio), (Estado), a (Día) de (Mes) de (Año)

ASUNTO: Programa Normal. Subprograma:

Tipo de Apoyo: (Lentes de armazón) (Lentes de intraoculares) (Jornadas protésicas) (Prótesis dentales) (Auxiliares auditivos) (Expansores mamarios)

Asunto: Programa Especial. Subprograma:

Tipo de Apoyo: (Sillas de ruedas estándar) (Sillas de ruedas PCI) (Muletas, bastones, andaderas)

Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila

Director General de la Administración del Patrimonio De la Beneficencia Pública.

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, el otorgamiento de apoyos consistentes en (descripción del apoyo y cantidad). Anexo a la presente solicitud, el listado y expedientes de los beneficiarios de la cual enviamos copia digital en usb; sobre los cuales referimos bajo protesta de decir verdad, que han sido integrados bajo los requerimientos solicitados, con documentación cotejada con su original

Conscientes del compromiso de canalizar debidamente los apoyos a los más necesitados, se ha integrado el listado y expedientes de beneficiarios de acuerdo a los requisitos marcados en el Convenio de Colaboración formalizado en el ejercicio fiscal 2022.

En caso de no tener la posibilidad de colocar debidamente el material designado, me comprometo a avisar de inmediato con el fin de reasignar los recursos ya que de lo anterior estaré consiente que en el 2023 se reducirá en el mínimo el porcentaje que se me asigne por no haber cubierto la cantidad actual.

Por lo que, en espera de vernos favorecidos con el apoyo, me despido de Osted reiterándole mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

BENEFICENCIA JURIDICO

PÚBLICA

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" Administrativo de la limitation de la Beneficançia Publica







APARTADO B.1: SUBPROGRAMA I





Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y GESTIÓN CIUDADANA ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA PERSONAS FÍSICAS

	(APELLIDO PATERNO	APELLIDO 1	AATERNO	NOMBRE (S))
	(APELLIBO PATERNO	APELLIDO I	MATERNO	NOMBRE (5))
DOMICILIO:				
	(CALLE	NÚMERO		COLONIA)
(DELEG	ACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POS	TAL
ELÉFONO)				
ECHA Y LUGAI	R DE NACIMIENTO:			
		(AÑO MES DÍA)		(LUGAR)
EXOEDA	ESTADO CIVI	LCAN	ALIZADO POR_	
	OCUPA			
SCOLARIDAD	OCUPA	LION	INGRESO	
APOYO EN ESP				
APOYO EN ESP	PEGE:			
DECLARATORIA	PECIE: A DE NECESIDAD: Por medio de			
DECLARATORIA	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en			
DECLARATORIA	PECIE: A DE NECESIDAD: Por medio de			
DECLARATORIA Especie de Beneficencia Púb	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en blica no podré acceder al mismo.			
DECLARATORIJ Especie de Beneficencia Púb	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en			
DECLARATORIJ Especie de Beneficencia Púb	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en blica no podré acceder al mismo.	la presente corroboro bajo prot este acto hago la solicitud, q	esta de decir verda ue de acuerdo a n	
DECLARATORIA Especie de Beneficencia Púb	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en blica no podré acceder al mismo.	la presente corroboro bajo prot este acto hago la solicitud, q	esta de decir verda ue de acuerdo a n	d que NO he recibido a poy nis ingresos sin el apoyo d
DECLARATORIA Especie de Beneficencia Pút	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en blica no podré acceder al mismo. SOLICITANTE:	la presente corroboro bajo prot este acto hago la solicitud, q APELLIDO M	esta de decir verda ue de acuerdo a n	d que NO he recibido a poy nis ingresos sin el apoyo o
POYO EN ESP DECLARATORIA specie de Beneficencia Pút DATOS DEL :	A DE NECESIDAD: Por medio de por lo que en blica no podré acceder al mismo.	la presente corroboro bajo prot este acto hago la solicitud, q APELLIDO M	esta de decir verda ue de acuerdo a n	d que NO he recibido a poy nis ingresos sin el apoyo d

1

Aniceto Ortege Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México. Tec (55) 5534 0360 https://www.gob.mx/salud/apbp





"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y

1 8 MAY 2022

Administraçõe del Aprimonio de la DeneRelacida Publica

sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

BENEFICENCIA JURÍDICO

PÚBLICA



No. OJOJZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA









Dirección de Vinculación Social, Filantropia y Evaluación del Impacto

INGRESO

3.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR:

NOMBRE

(PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO) EDAD | PARENTESCO | OCUPACION |

						JURÍDICO
						1
NÚMERO TOTAL DE	MIEMBROS:	INGRESO T	OTAL MENSUAL FA	MILIAR: \$		ENCL
4 <u>SITUACIÓN ECO</u>						BENEFICENCIA
ALIMENTACIÓN	\$	SALUD	\$			20
VIVIENDA (MANTEN	MIENTO) \$					6
S		SERVICIOS PÚ	BLICOS \$	OTROS ()	C.
TRANSPORTE	\$	VIVIENDA (RE	NTA) S			
TOTAL DE EGRESO	SMENSUALES FAM	ILIARES	\$			
5 ALIMENTACIÓN:						
DESAYUNO:						1
COMIDA:						3
CENA:						
6 VIVIENDA:					(4)	V
D VIVIENDA:						

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5534 0360 https://www.gob.mx/salud/apbp





"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 8 MAY 2022

021

33

Dirección di vidica y de Patrimouro Inmutilian











Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

			CVPPACED CHIEF	
ÚMERO DE ESPACIOS:	SALA ()	COMEDOR () RECAMARA ()	COCINA ()
AÑO:OTROS:		i		
IPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES_		TECHO_		
iso				
- SALUD DEL BENEFICIARIO:				
ADECIMIENTO ACTUAL		CAUSA		
ECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SÍ () NO) () OTRO()			
OMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIA	ıL:			
EPENDENCIA CANALIZADORA:				
RECCIÓN Y TELÉFONO:				
ECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN:			11	
	(AÑO	MES DI	A) (LUGAR)
		7125	(LUGAN	,
VALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO	SOCIAL:			
				d
Yo el Solicitante y/o beneficiario manifie	esto que los dato	s asentados que pr	roporciono bajo prote	sta de decir la verda

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL/

EL PROGRAMA QUE GENERA ESTE APOYO GRATUITO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUIETO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA. NO ES PATROCIMADO NI PROMOVIDO PE ALGUNO, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON PINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACLIERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5534 0360 https://www.gob.mx/salud/apbp

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

A finite internation (a) Programonio de la Conchecticia Poblica

Tiron-ián keződira y do Potrimogra Harost Haros

1 8 MAY 2022

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚBLICA BENERA





SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

No. OJOJZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA





APARTADO B.2: SUBPROGRAMA I





Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social Departamento de Calidad y Gestión Ciudadana





NOMBRE:					
DOMICILIO:	(APELL)	(APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
		ICALLE	NÚMERO		COLONIAJ
(DELEG	ACIÓN O MUN	(DELECACIÓN O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL TELÉFONO)		
SEXO	EDAD	ESTADO CIVIL	CANALIZADO		
ESCOLARIDAD		OCUPACIÓN		INCIPESO	₩

 $rac{1}{100}$ were Ortega Ndm. 137, Cot Det valle. Ca 500, Alcalda Benito Juaire: Cadad de Meesko Tet (SS) 525, 0360 http://www.gob.mv/saludapere

APELLIDO MATERNO

(APELLICS) HATERING

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

1 8 MAY 2022

NOMBRE

2 1

0

DECLARATORIA DE NECESIDAD: Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que NO he recibido a poyo en Especie de por lo que en este acto hago la solicitud, que de acuerdo a mis ingresos sin el apoyo de la Beneficencia Pública no podré acceder al mismo

NOMBRE (S) PARENTESCO PACIENTE

or politicos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad BENEFICENCIA JURÍDICO のとかというというないというというというというなどのというないになるので

"Está prohibido el





SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR: No. O 10 7077

No. OJOJZOZZ DIRECCIÓN JURÍDICA







Dirección de Vinculación Social, Filantropia y Evaluación del Impacto Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social Departamento de Calidad y Gestión Ciudadana



BENEFICENCIA PUBLICA

ē	
20	
0	
Ě	S
S	CA
ā	FIS
A	18
DE	Ž
OR	380
AC	PE
¥.	×
M	AF
N	
RIC	022
4	0 2
Ō	añ
Ž	9
H	ara
Ĕ	ap
SPECIFICO EN ZONAS RURALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA ACORDE AL DECRETO por el	le las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. PARA PERSONAS FISICAS
A LE	iori
JR.	Pr
R	ión
AAS	Suc
Ó	Ate
Z	de
OE	as
Ŭ:	Zon
Ö	as 7
SPE	e
OE	iac
ŭ	to
ÔΜ	ara
NO	ec
ECC	a D
0	e
STUDIO SOCIOECONÓMICO ESI	lue se formul
0	for
d	Se
ST	ne
ш	D

3. CONSTITUCIÓN FAMILIAR

(PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION	INGRESO
MERO TOTAL DE MIEMBROS:		INCRESO TO	NGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR:	-

4. SITUACIÓN ECONÓMICA

18

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES

ECRESOS MENSUALES FAMILIARES

5. ZONA RURAL DE ALTA O MUY ALTO NIVEL DE VULNERABILIDAD.

Dirección Jurídina y de Patrimator hamadrii

El Municipio Corresponde a Zona Rural considerada Zona de Atención Prioritaria, acorde a la Publicación del Diario Oficial de la Federal de fecha Lunes 29 de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, "DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022". Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022". Sonas de Atención Prioritaria para el año 2022". A Cómina de La Concideración del Diario Oficial de la Federal de fecha Lunes 29 de Noviembre de La Concideración del Diario Oficial de la Federal de fecha Lunes 29 de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, "DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Concideración del Concideración

"Primero. La Câmara de Diputados del Honorabie Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Ceneral de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021 con base en los **Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022** emitidos en julio de 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,389 municípios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Myd Alta ofición, otteren Muy Alta ofición de Pazago Social de Joccentajed de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municípios indigenas o de Ato nivel deficito y con una derisdad media urbana menor a 10 habitanes por hectarea.

0 2

onas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 47,596 Areas Geoestadísticas Básicas (ACEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 1,389 municiplos y que cumplen es acondiciones: ACEBS urbanas con Muy Alto o Alto Crado de Marginación o Crado de Pezago Social Alto, o ACEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Quistarias Rutales o en municiplos on Muy Alto o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Arado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es Mayor o igual al 50% o son municiplos indigenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana de al menos 110 habitantes por hectárea".

Areceto Ortega Núm. UZI, Col. Del Valle, CD. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de Mexico. Tet (SS) 5534 0360 https://www.gob.mxisaludáp.bp

マルミズ でん

"Está prohibido e la este programa con fines políticos, electorales, de fucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad

X













Dirección de Vinculación Social, Filantropia y Evaluación del Impacto Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social Departamento de Calidad y Gestión Ciudadana





PADECIMIENTO ACTUAL	CAUSA		
RÉCIBE ATENCIÓN MÉDICA SI () NO () OTRO ()			
NOMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIAL			
DEPENDENCIA CANALIZADORA:			
FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN:			
	(ANO MES	DÍA	(LUGAR)
EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:			
"Yo el Solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos, aceptando que su falsedad me hará sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes; autorizando para confirma la veracidad de los mismos la inspección física por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública en la dirección del beneficiario o en su defecto por vía telefónica."	sentados que proporciono l : hará sujeto de las sancior or parte del Patrimonio de l	bajo protesta de deci nes administrativas, la Beneficencia Públ	r la verdad son fidedignos, responsabilizándome d cíviles y penales correspondientes, autorizando p ica en la dirección del beneficiario o en su defecto
	Z	OMBRE COMPLETO, CEDULA PROFESION	NOMBRE COMPLETO, CEDULA PROFESIONAL Y

ROCIDARA QUE CENERA ESTE ARVIO CRATUTIO ES DE CADÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LA RECLAS DE OPERACIÓN DEL PROPO PROCIDADA NO ES PATROCINADO NE PROMOTOS POR PARTIDO POLÍTICO ALCUNO, ESTA PROHEIDO EL USO DE ESTE POR ANTOGRADA COMPETENTE PARTICIDADA COMPETENTE 3 Ancero Ortega Núm. 1573, Cot Del Valle, CP 03100, Alcaldía Benito Juaiez, Ciudad de Mexico. Tel: [59] 5534 0350 https://www.gob.myfailudápbp



"Está prohibido el yso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad

X





REVISADO POR:
No. O/O/ZOZZ

DIRECCIÓN

JURÍDICA





APARTADO C: CARTA COMPROMISO





CARTA COMPROMISO

Lugar: Fecha: a_ Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila **Director General** Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública PRESENTE El que suscribe, C., , quien solicita del apoyo de este Órgano Desconcentrado para recibir necesario (a) para el (Descripción del apoyo) mejoramiento de mi salud y calidad de vida, permitiéndome la reincorporación a mis actividades cotidianas. Por este medio, una vez recibido el apoyo, me comprometo a utilizar de manera adecuada el material otorgado por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de acuerdo a las recomendaciones que me fueron dadas por mi médico tratante para su mayor aprovechamiento.

Así mismo asistir a las terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida para el mejoramiento de mi calidad de vida.

Atentamente

Firma y huella del beneficiario

(En caso de ser menor de edad nombre completo y firma del padre ó tutor; y del responsable del beneficiario en caso de que este último tengi vulnerabilidad mental)

Calle Aniceto Ortega Num. 15(1, Co. Coloma Del Ville, CP. 03000. Alcaldia Senito Justez, CDM

Tet 661 55 54-03 60 www.gop.rw/saturd/apbi

2022 Flores

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 8 1101 2022

Dirección haldina y de Patriana a characht

0 2 1

38

BENEFICENCIA JU PÚBLICA RE

X







APARTADO D: AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.





Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

AVISO DE PRIVACIDAD

Mediante el presente documento, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, informa a Usted los términos en que serán tratados los Datos Personales que recabe, por lo cual, le recomendamos que les atentamente la siguiente información:
La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Salud, con domicilio en calle Articeto Ortega 1321, Colonia Od Valla.

Cualdo de México, Demaradon Particola Beneficia Admit, C.P. 03100, y portal de internet http://www.apbp.salud.gob.mix/, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales.

¿Para qué fines utilizaremos sus Datos Personales?

Los Datos Personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite que solicita.

APOYOS EN ESPECIE A LAS PERSONAS FÍSICAS DE ESCASOS RECURSOS SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.

(Out Dates Bersonales utilizaremes para estes fines)

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD, podremos solicitarie entre otros, los siguientes Datos Personales

•	Nacionalidad	•	Estado Civil	•	Correo electrónico
•	Fecha denacimiento	•	Nombre	•	Firma autógrafa
•	Lugar de nacimiento	•	Domicillo	•	Edad
•	Clave única de Registro de Población (CURP)	•	Teléfono particular	•	Fotografia
	Registro Federal deContribuyentes(RFC)	•	Teléfono celular	•	Huella Digital

Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD podremos requerirle los siguientes Datos Bestonales, considerandos conses estantibles destroyados en considerandos conses estantibles destroyados en considerandos conses estantibles destroyados en considerandos en conside

•	Dictamen Médico	Dictamen postOperatorio
•	Estudio Socioeconómico	Constancia de entrega del Insumo
•	Constancia de Colocación	

Con relación a esta última categoría, le informamos que los Datos Personales Sensibles que se recaben del Tibular serán obtenidos únicamente en forma electa; es decir en forma personal, en el entendido de que los Datos Personales Sensibles recabados, se tratarán con la finalidad exclusiva de realizar y dar seguimiento al proceso del apoyo circenado.

Cabe actainar que respecto de los Catos Personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del Titular de que se trate para efectuar dicha entrena, por tanto en

randidos de Datos Personales de menores de adicable, en estado de interdiscición o incapilidad deciarada, se presume que usted cuenta con la representación legal provides de la Legislación Civil nue la existación con la contractor de la Legislación contractor de la Legislación con la contractor de la Legislación con la contractor de la Legislación contractor de la Legislación con la contractor del la Legislación contractor de la Legislación con la contractor del la Legislación contractor de la Legislación con la contractor de la Legislación con la contractor de la Legislación contractor de la lación del la Legislación contractor de la Legislación contractor de la Legislación contractor de la lación contractor de la lación de la lación del lación contractor de la lación del lación contractor de la lación del lación contractor del lación contractor de la lación del lación contractor de lación del lación contractor del lación del lación del lación del lación dela lación del lación del lación del lación del lación del lación d

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que sus Datos Personales podrán ser tratados para los siguientes fines

- a) Apoyos en Especie a las Personas Físicas de escasos recursos sin cobertura de Seguridad Socia
- b) Los datos requeridos para dar cumplimiento con la información publicada en el Portal de Transparenda. Selo será publicados el nombre completo, apellidos, seixo y el Monto (en pesos), del recurso, beneficio o apoyo otregado.
- c) Informes de Labores, Programas de Trabajo y Rendición de Cuentas

Así mismo serán compartidos dentro del Territorio Nacional con los proveedores con los que está Institución lieve a cabo el proceso de adquisición del insumo solicitado.

Se le informa que al otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, Usted autoriza a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública a utilizarios para la transferencia de su uso, al proveedor responsable de proporcionar el insumo solicitado.

Como parte del cumplimiento a la normatividad referente a la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán llevarse a cabo eventos donde serán tomadas fotografías, con la posibilidad de ser publicadas o difundidas por cualquier medio de comunicación, va sea electroleja o imporesa.

Otorgo mi consentimiento para la transferencia y uso de mis Datos Personales.

1. Nombre completo

 Firma y/o Huella Digital del beneficiario, (en caso de ser menor de edad padre o tutor)

Mecanismo para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública, Organo Desconcentrado de la Secretaria de domicilio en calle Ariceto Ortega 1321, colonia del Valle, Ciudad de México, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100 y/o al correo exadencia pode de patrimonio de la Beneficencia Pública, Organo Desconcentrado de la Secretaria de Sec

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, serán dados a conocer mediante una publicación en la página http://apbp.salud.gob.mx.

Aniceto Ortega Num. 1321, Cot. Del Valle, CP. 03100, Alcaldia Benito Juárez, Ciudad de México Tel: (55) 5834-0360 https://www.gob.mx/salud/aphp



2022 Flores

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Qui en haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denuncia sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

s depinistro d'Anniel Marimonio de la banelle ancia Publica.

Dirección Insidica y de Patricación laccabilista

121

PUBLICA DEVICANO



RIG

1







APARTADO E.1: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Kits Lente Intraocular) Entidad Federativa: (

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

Constancia	que	ampara	la	colocación	de	prótesis,	otorgada	por	la	Administración	del	Patrimonio	de	lo
Beneficenci	a Púb	lica:												

enefic	cencia Pública:	2	and the state of the state of
1.		erno, Apellido Materno y Nombre Completo)	BURÍDICO REVISADO
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA: Kits de	<u>e Lente Intraocular</u> : () Izquierda () Derec	BURI
3.	FECHA DE CIRUGÍA:(DD/MM/AÑO)		BENEFICENCIA PÚBLICA
4.	HOSPITAL O INSTITUTO:(Nombre c	ompleto del Hospital o Institución)	BENEF
5.	NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRU	GÍA:(Médico quien practicó la cirugía)	
6.	CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRU	GÍA (Médico quien practicó la cirugía)	_
7.	OBSERVACIONES:		_
Espac	cio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía proporcionados	n, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumental para la cirugía)	es XX
I	ETIQUETA	SELLO DEL HOSPITAL	

FIRMA DEL MÉDICO

M

)

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

1 8 MAY 2022

0 2 1







APARTADO E.2: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis de Rodilla ó Cadera)

Entidad Federativa: ()

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

1.	NOMBRE DEL PACIENTE:(Apellido, Paterno, A	pellido Matern	o y Nombre Completo)
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA: () Rodilla Prir () Izquierda	maria: () Derecha	() Cadera Primaria: () Izquierda () Derecho
3.	FECHA DE CIRUGÍA:(DD/MM/AÑO)		
4.	HOSPITAL O INSTITUTO: (Nombre completo del Hospital o Institución)		
5.	NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA: _	(Médico a	ien practicó la ciruaía)
	CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:		
	OBSERVACIONES:		1/1

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

atra tión del Paurimonio de la Ulmena ancia Poblica.

171

41

×

ä



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR:

DIRECCIÓN
JURÍDICA





APARTADO E.3: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis de Mama o Expansor de mama)

Entidad Federativa: (

)

CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

Co la

NOMBRE DEL PACIENTE: (Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)		
DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA: () Implante Mamario:	() Expansor Mamario:	
() Izquierda () Derecha	() Izquierda () Derecha	
FECHA DE CIRUGÍA:(DD/MM/A	**************************************	
	mpleto del Hospital o Institución)	
Nombre Del Medico del Eleva a cado ea ci	(Médico quien practicó la cirugía)	
. CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CII	RUGÍA:(Médico quien practicó la cirugía)	
OBSERVACIONES:		

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denuncia sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

42



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO REVISADO POR: No. O O O O ZOZZ DIRECCIÓN

JURÍDICA





APARTADO E.4: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis dental)

ENTIDAD FEDERATIVA: _

CONTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL	
PRÓTESIS DENTAL	
Constancia que ampara la colocación de una prótesis total removible otorgada por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública:	JURÍDICO
1 NOMBRE DEL PACIENTE:	JUR
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombres)	CA
2 DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS DENTAL COLOCADA:	BENEFICENCI/ PÚBLICA
3 FECHA DE COLOCACIÓN:	(G)
(DD/MM/AÑO)	
4 NOMBRE DEL MÉDICO DENTISTA QUE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN DE LA PRÓTES	SIS:
(Nombre completo y Cédula Profesional)	
5 OBSERVACIONES:	3
DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ: Por medio de la presente corrot protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo de de este acto NO había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ning Instancia pública.	quetantes
FIRMA DEL CIRUJANO DENTISTA FIRMA DEL PACIENTE	1

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

d'ministra i fa d'el Patrimonio de la Boushicancia Policia.

Dirección Inrídica y da Patrimana de Calaba

0 2 1

43







APARTADO F: RECIBO DE APOYO





	IBO DE APOYO
MBRE DEL BENEFICIARIO (A)	
UDA OTORGADA POR UNICA VEZ DE NERA GRATUITA	
NALIZADO POR	
NADO POR	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
CHA DE ENTREGA DE LA AYUDA	
CIBE:	

DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ: Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia pública

Firma y/o Huella

Expreso mi consentimiento para que la Beneficencia Pública por conducto de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, haga uso de los datos personales proporcionados, para difundirlos y distribuirlos por razones? estadisticas, científicas o de interés general.

* Anexar copia de identificación del beneficiario o del familiar que recibe el donativo. En caso de ser representante presentar documento con que lo acredite.

BENEFICENCIA JURÍDICO

PÚBLICA

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

Edministra (14 s. e. el Scolmonio de la Baneficancia Poblic

Dirección Jurídica y de Patilimana la majorga



DE DURANGO REVISADO POR:

No. OIOIZCEZ
DIRECCIÓN
JURÍDICA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-002/2019 Código 12-E00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción I, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

1 8 MAY 2022

0.2





SECRETARIA DE SALUD



Nombramiento No. C-005/2020

C. EXECATL GUTIERREZ RAMÍREZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000041-E-C-O, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

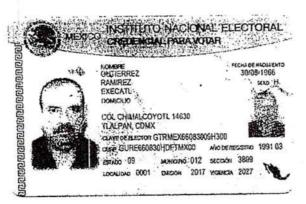
LIC. ANALI SANTOS AVILES

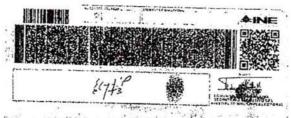
1 8 MAY 2022

irención iraligios y de Puters amo los cuertos

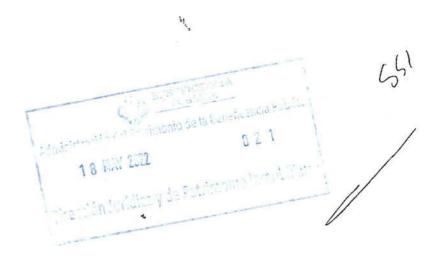
071

2





IDMEX1672679820<<3899045215600 6608305H2712310MEX<03<<10938<2 GUTIERREZ<RAMIREZ<<EXECATL<<<<





STEET FARITE DE SALLI

Nombramiento No. C-038/2019

C. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUÍZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:



DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C021P-000061-E-C-P, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempenarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1º de diciembre de 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALISANTOS AVILES

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: f45bf575-3126-4b31-ab58-7cb7479ff7ba

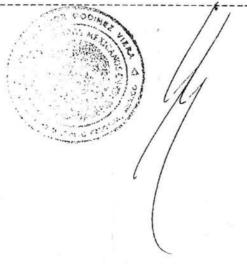
NOTARIO: Salvador Godínez Viera, Notario 42 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 21/02/2020 09:02:12 NÚMERO DE REGISTRO: 70035 del libro 93.

PÁGINA: 1 de 1.

Administración del Paulmonio de la Euneficancia Fuel 1 8 MAY 2022

0 2 1









FIRMA ELECTRÓNICA: CHMACTSF9MdqE2Fua21R+JPlEfr8Nq8vJx82uH9UfmAYHN1RYx9uosJI
nAMAuwlvODrxY4aXbxxAbHWR++xkeSTIcOnlCA9GawRZXDWD0ZhM1mWc2Dnxg6tp34b3VXNQy
cowWl1hL3ACIEACFRudiMrx1bzhbQTZZmcJ3vFM4KewdWyQwJY74D31Y60GAVxf8tuY/UESaI
no7hZGhJrm9Xx6EBBPA9Nv6KHQfQ55FbFTyRR5ErOrBFhFuJky33TS9aEcK51s9/FCMvw6i6r
DpdO/b11Iw42i+RoMTZcEfEc7mpTD55Xf70kOcaUEdgdzRq+/FVUYXhxzAgxVwLbfVQ==



Nombramiento No. C-009/2021

C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

1 8 MAY 2022

021

pirección traídice y de Patric





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

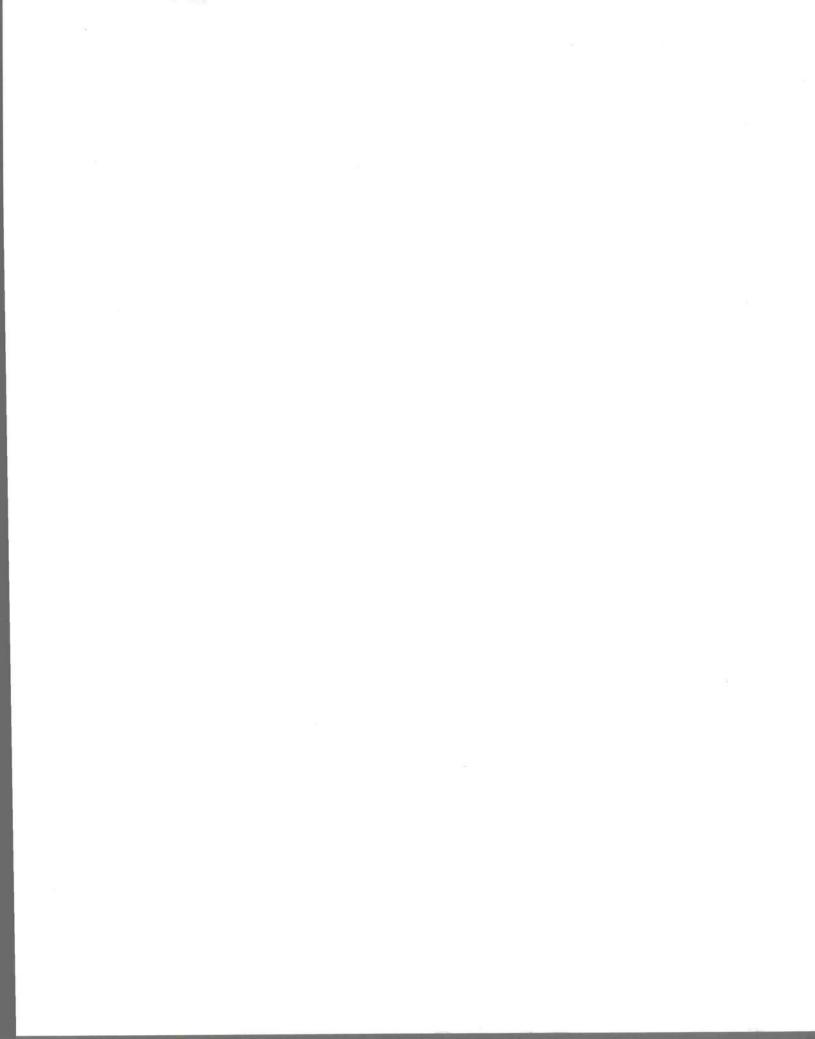
Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

DR. JOSÉ ROSAS ASSPURO

GOBERNADOR DEL STADO DURANGO









En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

T.S. Lourdes Torres Castaños

Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública del Estado de Durango

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de Septiembre de 2016.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

BEAL FICE COLA Administración del Petrimónio de la Coneficencia Publi 1 8 MAY 2022

Dirección locidica y de Patrimonia Institutiliars



